

LEY N° 642
LEY DE 15 DE ENERO DE 2015

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA :

Artículo Único. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, del lote de terreno con una superficie de 633,56 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, ubicado en la zona El Chorro El Puente, manzana N° 6, predio N° 2, inscrito en la oficina de Derechos Reales de la ciudad de Villazón, bajo la Matrícula N° 5.15.1.01.0006596, Asiento A-1, cuyas colindancias son: al Norte, con la calle Cotagaita; al Sur, con predios municipales; al Este, con el predio N° 1; y al Oeste, con el pasaje 10 de Febrero; a favor del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, con destino exclusivo para la construcción de infraestructura y funcionamiento de oficinas, para la otorgación de cédulas de identidad y licencias para conducir, conforme a lo establecido en la Resolución Municipal N° 080/2014 de 19 de agosto de 2014, del Concejo Municipal de Villazón.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince.

Fdo. Eugenio Rojas Apaza, Marcelo William Elío Chávez, Efraín Condori Lopez, Roxana Camargo Fernández, Carlos Aparicio Vedia, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Jorge Perez Valenzuela, Claudia Stacy Peña Claros, Amanda Dávila Torres.